ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría
GOBIERNO

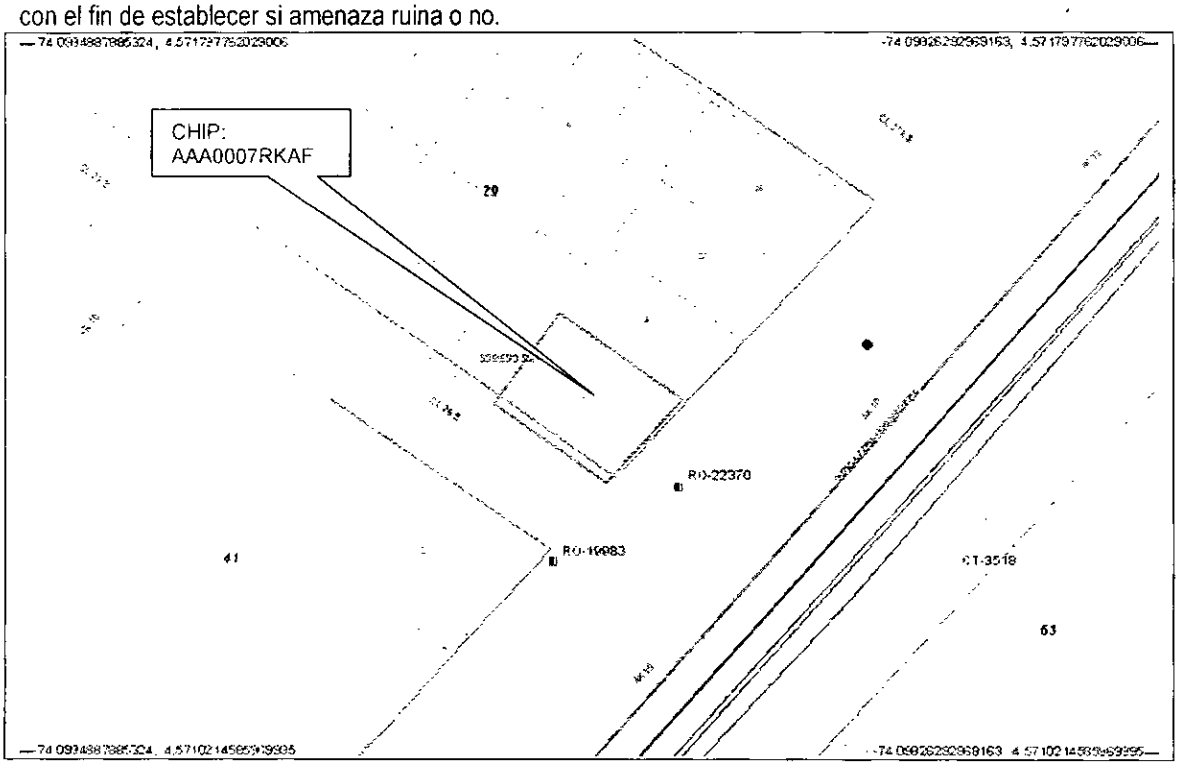
DIRECCION DE PREVENCION Y ATENCION DE EMERGENCIAS

CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR - 941

1. LOCALIZACIÓN

LOCALIDAD:	(18) RAFAEL URIBE URIBE
UPZ:	(36) San José
BARRIO:	Sosiego Sur
DIRECCION:	Calle 28 Sur # 10 – 08 (Muro de Antejardín) Carrera 10 # 27 A – 37 / 39 Sur (Dirección Antigua)
CHIP:	AAA0007RKAF
FECHA DE VISITA:	Septiembre 12 de 2007
SOLICITANTE:	Secretaría General de Inspecciones de Policía de Rafael Uribe U.
POBLACION BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
AREA:	50 m² (aproximadamente)

Este concepto corresponde a la visita de inspección para verificar el estado y condiciones del muro del antejardín del inmueble ubicado en la Calle 28 Sur # 10 – 08, antiguamente Carrera 10 # 27 A – 37 / 39 Sur, con el fin de establecer si amenaza ruina o no.



Localización del Inmueble objeto del Concepto

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia

2. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Medioambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

3. ANTECEDENTES

3.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

3.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Secretaría General de Inspecciones de Rafael Uribe Uribe en desarrollo del proceso de Querella No. 6329/06.

4. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el inmueble se encuentran deshabitado, sin embargo en las solicitudes se ha establecido que el objeto de la querella es el muro de cerramiento del antejardín, el cual es plenamente observable desde el exterior de la edificación, por tanto la inspección técnica se pudio realizar satisfactoriamente.

5. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El muro objeto de la visita es el de cerramiento del antejardín del predio, el cual esta construido en mampostería bloque de concreto sin refuerzo con columnas de concreto en los extremos, estos elementos no se pueden considerar como de confinamiento, hay dos tramos de muros uno largo de aproximadamente cinco

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX 4292801 y el Fax 4292833
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co

metros y uno corto de un metro, interrumpidos por rejas metálicas, en total la longitud del muro de cerramiento es de unos 6 metros y la altura de 1.6 metros aproximadamente. El aspecto general se puede observar en la foto 1 del registro fotográfico.

6. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

Externamente se observa que el tramo largo del muro de cerramiento presenta agrietamientos que siguen la línea de pega entre unidades de mampostería, lo que ha dejado porciones del muro suelto, adicionalmente se detecta pérdida de verticalidad con inclinación hacia el exterior del predio, la situación del muro la muestran las fotos 2 a 5. En el tramo corto, de aproximadamente un metro de longitud, se detectan algunas fisuras e inestabilidad lateral, como se puede ver en la foto 6.

El muro de cerramiento del antejardín del predio presenta daño fuerte y problemas de estabilidad, se evidencian posibilidades de colapso a corto o mediano plazo.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO



Foto 1. Aspecto general del muro

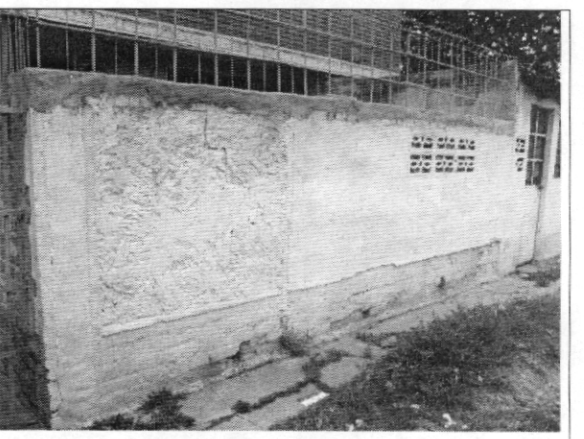


Foto 2. Tramo largo de muro con agrietamientos

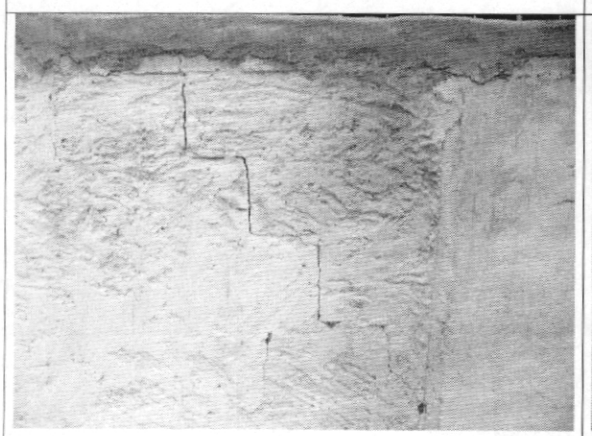


Foto 3. Agrietamiento siguiendo la línea de pega

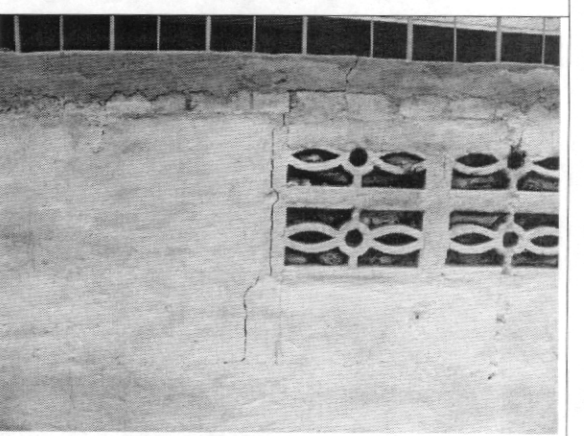
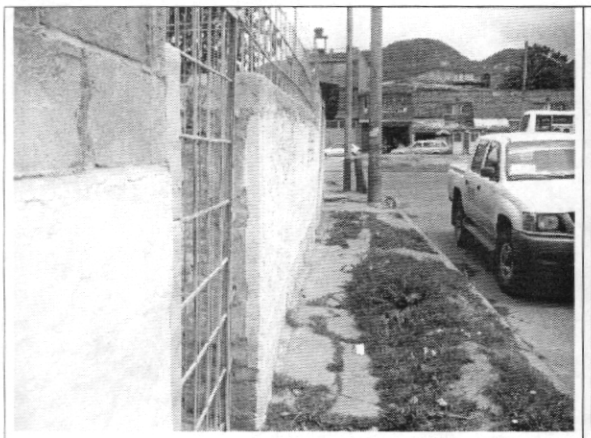
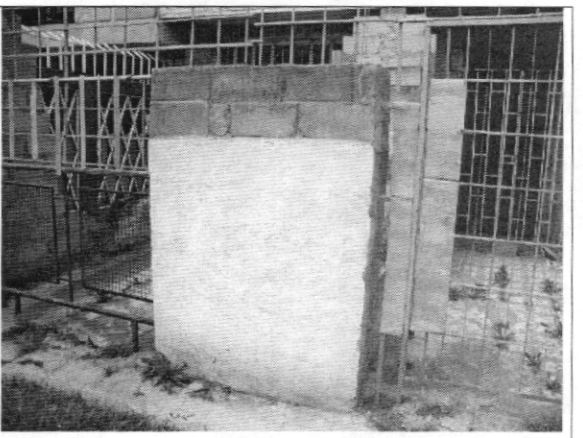


Foto 4. Agrietamientos en el tramo largo

	
Foto 5. Se detecta pérdida de verticalidad	**Foto 6.** Tramo corto con fisuras e inestabilidad lateral

8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del antejardín del predio ubicado en la Calle 28 Sur # 10 – 08, antiguamente Carrera 10 # 27 A – 37 / 39 Sur, **AMENAZA RUINA.** Se estima que el daño del muro es fuerte, existen problemas de estabilidad y se evidencian posibilidades de colapso a corto o mediano plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar actividades de demolición y reconstrucción del muro.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó: **Vo. Bo. CESAR FERNANDO PEÑA PINZÓN** Coordinador Grupo de Conceptos Técnicos
Aprobó: **Vo. Bo. GUILLERMO EDUARDO ÁVILA ALVAREZ** Subdirector de Investigación y Desarrollo	**Vo. Bo. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS** Directora

Diagonal 47 # 77B-09 Interior 11 PBX **4292801** y el **Fax 4292833**
Web www.fopae.gov.co. E-mail: fopae@fopae.gov.co
Bogotá sin indiferencia